

D. Diego Melgarejo  
D. Pedro de Guzman

Juan Parente

Juan Melgarejo

En la Villa de Caravaca a Reynes y dor de abril de mill  
setecientos ochenta y ocho se junto el concejo Justicia y  
pinto de esta villa Caravaca Los señores Lic. D. Juan Flor  
santi Abog. do. de los r. Condes Alc. ma. Cherrina por ausen  
cia del señor propietario Don Diego de Nivia quilo expor  
v. N. Cavalleros Capitanes qui firmaron y para lo que  
sacodara venato lo que  
El señor D. Joseph Camero Dijo que en bixus de la Comi  
sion que por esta villa le esta conferida para la escrivion de  
la Lengua en el Par. quidien Canada Lengua para en  
el dia de esta Contafena que pudo Junta de esta Decim  
rio y aunque las importabilidades de Contener la multitud  
quay que Contanpoca fente la manuso esta Todo el dia  
haciendo lo que pudo pero queriendo la Contener por  
lados por los de mas se apodero de los simenatos como  
simismo en el Par. de la Desea acaido lo que referia  
eneuris Jiminos tiene poriento el que propone que  
tomare D. mapronta efiar y grande Providencia  
Comera Congraue Dolor de esta Comera y de lo que  
pone no solo don Partido sino es la maior parte de la  
Itueray suermino Todo lo que se presente de esta  
Villa para que ena Inaliferencia Decern